



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

366864 *Modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondiente al año 2021 (Expediente administrativo núm. 3/2021)*

El Pleno del Consejo de Mallorca, en fecha 8 de julio de 2021, aprobó inicialmente la propuesta de acuerdo del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de modificación de la Plantilla del personal del IMAS correspondiente al año 2021 (expediente administrativo núm. 3/2021), que fue expuesta al público durante quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 95, de 17 de julio de 2021, en relación a la modificación de la Relación de puestos de trabajo del IMAS (Expediente administrativo núm. 4/2021), aprobada la Relación de puestos de trabajo mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 8 de julio de 2021 y publicado el Acuerdo en el BOIB núm. 95, de 17 de julio.

El texto de la propuesta de acuerdo de la modificación de la plantilla es el siguiente:

«Propuesta de acuerdo

Primero. APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla de personal del IMAS para el año 2021, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordarse la aprobación.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EJERCICIO 2021

- Con efectos del día 1 de julio de 2021

DONDE DICE:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala auxiliar

Clase: auxiliar

CATEGORÍAS	Grupo	Total
auxiliar	C2	59

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala técnica

Clase: técnico-a superior

CATEGORÍAS	Grupo	Total
técnico-a superior	A1	50
psicología	A1	29
médico/médica	A1	10

Subescala técnica

Clase: técnico-a medio



CATEGORÍAS	Grupo	Total
educador social	A2	30
diplomatura en trabajo social	A2	28

DEBE DECIR:**PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Subescala auxiliar

Clase: auxiliar

CATEGORÍAS	Grupo	Total
auxiliar	C2	61

PERSONAL FUNCIONARIO**ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala técnica

Clase: técnico-a superior

CATEGORÍAS	Grupo	Total
técnico-a superior	A1	51
psicología	A1	33
médico/médica	A1	11

Subescala técnica

Clase: técnico-a medio

CATEGORÍAS	Grupo	Total
educador social	A2	31
diplomatura en trabajo social	A2	30

AÑADIR a la plantilla del personal 2021:**PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Subescala técnica

Clase: técnico-a medio

CATEGORÍAS	Grupo	Total
Ayudante-a de archivo	A2	1

Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también en el arte. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ».

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entiende aprobado definitivamente el

acuerdo anterior, según prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Palma, 12 de agosto de 2021

El presidente per suplència del IMAS

Jaume Tortella Cànaves

